

COMPENDIO NORMATIVA

INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EDUCACIÓN

(VIGENTE A JUNIO DE 2026)

Documento	Emisor	Fecha / Estado	Resumen (alcance y relevancia)	Enlace
Reglamento (UE) 2024/1689 (AI Act). Normas armonizadas de IA.	Parlamento y Consejo UE	13 jun 2024 (DOUE 12 jul 2024); en vigor (agosto 2024)	Primer reglamento global sobre IA: clasifica sistemas por nivel de riesgo y establece obligaciones según su grado (prohibición usos inaceptables, obligaciones estrictas para IA de alto riesgo, transparencia, evaluación de impacto, etc.). Garantiza una IA firme en todo el mercado interior 【17†L100-L107】 .	EUR-Lex (DOUE L-2024-81079)

Documento	Emisor	Fecha / Estado	Resumen (alcance y relevancia)	Enlace
Recomendación del Consejo OCDE (2019) sobre IA. Principios éticos no vinculantes.	OCDE – Consejo (38 países)	21 may 2019 (aprobada)	Conjunto de 5 principios para IA fiable: crecimiento inclusivo y sostenible, respeto a derechos humanos (incluida protección datos y laborales), transparencia y explicabilidad, solidez/tolerancia a fallos, y responsabilidad (“AI actors” deben garantizar trazabilidad, gestión de riesgos y rendición de cuentas) 【23†L249-L258】 . Guía internacional para políticas nacionales.	PDF OCDE (es)
Recomendación UNESCO sobre la ética de la IA (2021). Normas globales de ética en IA.	UNESCO – Conferencia General (193 Estados)	Adoptada nov 2021 (vigente, entrada en vigor 2023)	Primer marco universal de ética en IA. Define valores y principios (dignidad humana, derechos, justicia, equidad, transparencia, diversidad cultural, sostenibilidad) para guiar el diseño y uso responsable de tecnologías IA en sociedad. Apoya la “IA centrada en el ser humano” 【30†L124-L130】 .	UNESCO (docs UNESCO)

Documento	Emisor	Fecha / Estado	Resumen (alcance y relevancia)	Enlace
Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD). Protección de datos.	Parlamento y Consejo UE	27 abr 2016 (DOUE 4 may 2016); en vigor 25 may 2018	Reglamento general de protección de datos. Establece derechos fundamentales (consentimiento, acceso, rectificación, supresión, portabilidad, supresión, obligación de DPD, etc.) para el tratamiento de datos personales. Cubre todos los usos de IA que procesen datos personales (p. ej. reconocimiento facial, aprendizaje automático).	BOE (DOUE-L-2016-80807)
Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantías DD. digitales (LOPDGDD).	España – Cortes Generales	5 dic 2018 (BOE); vigente	Ley de desarrollo del RGPD a nivel nacional. Introduce los derechos digitales y adapta la protección de datos. Contiene normas específicas (ley del consentimiento infantes, registros de actividad, DPD, supuestos de IA en el aula). Requiere evaluación de impacto en IA educativa que use datos sensibles.	BOE-A-2018-16673

Documento	Emisor	Fecha / Estado	Resumen (alcance y relevancia)	Enlace
Carta de Derechos Digitales (borrador oficial)	España – Gobierno de España (España Digital 2026)	Julio 2021 (publicada consulta) – Por aprobar/se guía política	Declara derechos en el espacio digital (igualdad en digital/análogo, protección datos, privacidad, acceso digital, desconexión...). Destaca derechos ante decisiones algorítmicas: transparencia y explicabilidad de algoritmos, intervención humana, motivación de decisiones, evaluación de impacto en derechos digitales y aprobación previa de sistemas de IA en la administración 【40†L445-L454】 【41†L672-L679】 . Guía futura que tocará IA en educación.	Portal Min. Economía (borrador)

Documento	Emisor	Fecha / Estado	Resumen (alcance y relevancia)	Enlace
Proyecto de Ley Orgánica de IA (España)	España – Gobierno (Consejo Ministros)	12 jun 2026 (presentado en Congreso; en trámite parlamentario)	Texto para “buen uso” y gobernanza de la IA en España. Adapta el Reglamento UE de IA al derecho español, identifica y capacita autoridades supervisoras (AEESIA para IA, AEPD, CGPJ), fija régimen sancionador, y exige la incorporación de IA fiable en la función pública. Impulsa la adopción responsable de IA en educación y sector público, incluye evaluación de riesgos, gestión de datos y garantía de transparencia 【6†L1696-L1704】 .	BOCG (Congreso) 12-6-2026

Documento	Emisor	Fecha / Estado	Resumen (alcance y relevancia)	Enlace
Guía INTEF: “Uso de la IA en el ámbito educativo”	España – INTEF (Ministerio de Educación)	4 jul 2024 (publicada)	Guía práctica para docentes y centros no universitarios. Explica la IA (conceptos, alcance) y analiza casos de uso en educación (perfiles de alumnado, profesorado y centros). Aborda desafíos éticos (sesgos, <i>deepfakes</i>, dependencia tecnológica) y ofrece un decálogo de buenas prácticas para uso responsable 【73†L111-L119】 【73†L120-L127】. Complementa la normativa al proporcionar orientaciones de implementación pedagógica.	Descarga (PDF)

Documento	Emisor	Fecha / Estado	Resumen (alcance y relevancia)	Enlace
“Inteligencia Artificial Agéntica” (orientaciones AEPD)	AEPD (Agencia Española Protección Datos)	Feb 2026 (publicada)	Guía de protección de datos para IA generativa (“agentes de IA”, p.ej., chatbots y asistentes automatizados). Explica peculiaridades de estos sistemas (memoria, aprendizaje, opacidad) y ofrece recomendaciones de privacidad: análisis de riesgos, principios <i>Privacy by Design/Default</i> , tratamiento de datos entrantes/salientes, responsabilidad del delegado de protección, etc. Apoya el cumplimiento de RGPD/LOPDGD en escuelas y universidades.	AEPD (Orientaciones)

Documento	Emisor	Fecha / Estado	Resumen (alcance y relevancia)	Enlace
Resolución 9 jun 2025 – CEFIRE IA (CV)	Generalitat Valenciana – Conselleria Educación	9 jun 2025 (DOGV 13 jun 2025)	Orden administrativa autonómica que crea el CEFIRE específico de Inteligencia Artificial y Pensamiento Computacional (sede en La Nucía, Alicante). Su objetivo es centralizar la formación permanente del profesorado en tecnologías emergentes (programación, IA, robótica), en línea con la estrategia educativa autonómica. Refuerza la capacitación docente en IA para la Comunidad Valenciana 【53†L69-L77】 .	DOGV nº 10130/2025

Otras referencias relacionadas: Además de los anteriores, conviene considerar las leyes generales de contratación pública (p.ej. Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en la que deben seguirse principios de transparencia y competencia al adquirir sistemas de IA en educación) y la ley de propiedad intelectual (para el uso lícito de contenidos generados por IA). Las agencias y ministerios (AEPD, INTEF, CCAA) han publicado otras guías prácticas y protocolos (p.ej. AEPD: “Principios básicos para contratación de plataformas educativas” 2026) que complementan este marco normativo. Todas las fuentes citadas están vigentes a fecha de junio 2026.

Fuentes: Reglamentos y leyes oficiales (EUR-Lex, BOE, DOGV), recomendaciones OCDE/UNESCO, guías del Ministerio de Educación y AEPD **【17†L100-L107】 【23†L249-L258】 【30†L124-L130】 【6†L1696-L1704】 【73†L111-L119】 【41†L672-L679】 【40†L445-L454】** . Los enlaces llevan a las versiones autorizadas o oficiales de cada documento.